

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 752-2005-J-OPDLNS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 30 de Diciembre del 2005

Visto el Oficio No.0186-2005-DISA-III-LN-HHHO-SBS-UESA, de fecha 24 de Octubre del 2005, cursado por la DISA III Huaura Oyón, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto de la Dirección de Salud DISA III, requiere disponer de 1,349 frascos de Vacuna Antibrucella Melitensis Rev. 1 c/adultas para atender la inmunización de caprinos en la jurisdicción de Huaura Oyón así como en Barranca-Cajatambo y Huaral para atender dicha epidemia, cuyo lote es el 00800114, siendo la DISA III un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud sin fines de lucro que cumple con la función de proteger la dignidad personal, promoviendo la salud, previniendo las enfermedades y garantizando la atención integral de salud de todos los habitantes del país;

Que mediante Resolución Directoral No 111-2005-OGA/INS de fecha 29 de diciembre del 2005, el Instituto Nacional de Salud, Organismo Público Descentralizado del Sector Salud aprobó la baja, por causal de excedencia de Vacuna Antibrucella Melitensis Rev. 1 c/adultas x 10 dosis consistente en 1,349 frascos valorizados en S/. 20,235.00 nuevos soles.

Que, el Instituto Nacional de Salud, Organismo Público Descentralizado del Sector Salud, tiene entre sus funciones la protección de la salud en el ámbito de su competencia;

Que, los artículos II y VIII del Título Preliminar de la Ley No.26842 - Ley General de Salud, establece que la salud es de interés público y que el financiamiento del Estado se orienta preferentemente a las acciones de salud pública y a subsidiar total o parcialmente la atención médica a las poblaciones de menor recursos;

Que, estando a lo propuesto por la Oficina Ejecutiva de Comercialización se encuentran disponibles de 1,349 frascos de vacuna Antibrucella Melitensis Rev. 1 c/adultas x 10 dosis, con un total de 13,490 dosis cuya fecha de vencimiento es en febrero del 2006;

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 12°, inciso h), del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud aprobado por Decreto Supremo No.001-2003-SA, y;

Andrés
07-01-06.



Con la conformidad de la Oficina General de Administración y Oficina General de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- EXONERAR del pago de 1,349 frascos de Vacuna Antibrucella Melitensis Rev. 1 c/adultas x 10 dosis, a favor de la DISA III del Ministerio de Salud del Perú, según detalle:

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1,349	Vacuna Antibrucella Melitensis Rev. 1 c/adultas x 10 dosis	S/. 15.00	S/. 20,235.00

Artículo 2°.- DISTRIBUIR la presente resolución a los órganos de la Institución que corresponda y entidad solicitante.

Regístrese y Comuníquese,



[Handwritten Signature]
.....
Dr. César G. Náquira Velarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud